

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

EXTRACTO del Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos para la autorización, registro, certificación, supervisión y revocación del funcionamiento de centros de asistencia social de niñas, niños y adolescentes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

EXTRACTO DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN, REGISTRO, CERTIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y REVOCACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

NURIA MARÍA FERNÁNDEZ ESPRESATE, Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF, con fundamento en lo dispuesto por los 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 117, fracción, VIII, 120, 122, fracciones, I inciso a) y b), XII y XIII de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 36, fracción III, 41, 55, 56, 57, 58, 59 y 60 de su Reglamento; 4° de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 10 fracción XVI, 17 fracciones VIII, XIV, XV y XXII y 33 fracciones I, II, III, V y VI del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia publicado en el Diario Oficial de la Federación el cinco de diciembre de dos mil diecinueve; tengo a bien expedir el siguiente ACUERDO; mismo que tiene como propósito regular los procedimientos de Autorización, Registro, Certificación, Supervisión y Revocación de los Centros de Asistencia Social administrados por una institución pública o privada, o por una asociación que brinde el servicio de cuidado alternativo o acogimiento residencial para niñas, niños y adolescentes sin cuidado parental o familiar, con la finalidad de que operen de conformidad con lo previsto en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y demás normatividad que resulte aplicable; y que fue aprobado aún con la firma autógrafa en hoja de firmas y al calce, así como rúbrica al margen del Acuerdo de la entonces Titular de esta paraestatal, María del Rocío García Pérez, con la emisión del acuerdo 04/EXT.02/2021, en la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno el 12 de noviembre de 2021.

La versión íntegra; está disponible en la siguiente dirección electrónica:

http://sitios.dif.gob.mx/normateca/wp-content/Archivos/Procuraduria/ARCS_CAS.pdf

Página DOF:

www.dof.gob.mx/2022/DIF/LineamientosCAS.pdf

Lo anterior en cumplimiento a la normatividad antes mencionada, así como al artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el último párrafo del artículo segundo del "ACUERDO que modifica al diverso por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado el 10 de agosto de 2010."; y artículos 2° y 3°, fracción III, de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales.

Ciudad de México, a 6 de junio de 2022.- La Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, **Nuria María Fernández Espresate**.- Rúbrica.

(R.- 521962)